



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 423 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 15 SEP 2023

VISTOS:

El Informe N° 476 – 2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-/RR. HH, de fecha 11 de septiembre de 2023, el Informe N° 008 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS/HAB de fecha 11 de septiembre de 2023, el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A – 153 – 00011203 – 23 de fecha 06 de septiembre de 2023, el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A – 004 – 00023500 – 23 de fecha 07 de septiembre de 2023 y la Resolución Directoral N° 394 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E de fecha 23 de agosto de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), se establece lo siguiente: "Artículo 6.- El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales";

Que, los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, a las licencias que se otorguen a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo 276 o del régimen del Decreto Legislativo 728);

Que, el literal e) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece: "Son derechos de los servidores públicos de carrera: e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento. Por su parte el artículo 109° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005 – 90 – PCM, indica que: "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza por resolución";

Que, el artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009 – 97 – SA, establece que el derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. **Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario;**





RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 423 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 15 SEP 2023

Que, mediante Resolución Directoral N° 394 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E de fecha 23 de agosto de 2023, se concede licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, a favor de la Tec. Enf. Rosmery Nathaly Torres Palomino, trabajadora contratada bajo el D.L. N° 1057 en el Hospital de Apoyo Bagua, con eficacia anticipada desde el 14 de agosto hasta el 15 de agosto de 2023;

Que, la Dra. Zaira Jessenia Clavo Flores de EsSalud – Hospital I "El Buen Samaritano" de Bagua Grande, emitió el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A – 153 – 00011203 – 23, con fecha 06 de septiembre de 2023, a favor de la asegurada Rosmery Nathaly Torres Palomino, donde se aprecia que el tipo de atención es regular. emergencia, la contingencia por enfermedad común, por el periodo de incapacidad de 02 días (Periodo de inicio 06/09/2023 – Fecha Fin 07/09/2023);

Que, el Dr. José Ucañay Millones de EsSalud – Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, emitió el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A – 004 – 00023500 – 23, de fecha 07 de septiembre de 2023, a favor de la asegurada Rosmery Nathaly Torres Palomino, donde se aprecia que el tipo de atención es consulta externa, la contingencia por enfermedad común, por el periodo de incapacidad de 03 días (Periodo de inicio 07/09/2023 – Fecha Fin 09/09/2023);

Que, mediante el Informe N° 008 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS/HAB de fecha 11 de septiembre de 2023, la servidora Rosmery Nathaly Torres Palomino, presenta su justificación de inasistencia por enfermedad, dado que el 06 de septiembre del 2023, presentó un dolor de cabeza intenso, por lo que tuvo que ir a emergencia del Hospital de EsSalud "El Buen Samaritano" de Bagua Grande, y según evaluación, el médico la refirió a la ciudad de Chiclayo para su tratamiento, es así que el neurólogo le dio descanso médico 03 días, motivo por el cual no ha podido asistir a sus turnos programados;

Que, a través del Informe N° 476 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS/HAB-/RR. HH de fecha 11 de septiembre de 2023, la Jefa del área de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, declara procedente la solicitud de licencia por enfermedad, según CITT N° A – 153 – 00011203 – 23, del 06 – 07 de septiembre del 2023 y CITT N° A – 00023500 – 23, del 07 – 09, a favor de la Tec. Enf. Rosmery Nathaly Torres Palomino, trabajadora CAS en el Hospital de Apoyo Bagua, por un periodo de 05 días, recomendando proyección de resolución;

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 423 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 15 SEP 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONCEDER, licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, a favor de la Tec. Enf. ROSMERY NATHALY TORRES PALOMINO, trabajadora contratada bajo el D.L N° 1057 del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, con eficacia anticipada desde 06 de septiembre al 09 de septiembre de 2023; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución Administrativa a la trabajadora Rosmery Nathaly Torres Palomino, y a los órganos internos de la Unidad Ejecutora N° 403 – Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, para los fines de ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA
Dr. YESPER SARAVIA DÍAZ
C.M.P. 51208
DIRECTOR

Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas